

D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, del día tres de Marzo de dos mil dieciséis, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a tres de Marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Ordinaria en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel-Angel Margelí Monfil y D. Rafael Cervera Margelí, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero.

La Presidencia declaró abierta la sesión y después de dar lectura al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: El Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si alguien tiene que hacer alguna alegación al borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de 12 de Febrero de 2.016, que ha sido repartida con la convocatoria.

Sometido a votación, queda aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes.

II.-ADJUDICACION OBRA AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUAVIVA: De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Febrero de 2.016, se solicitó oferta a tres empresas, las cuales debían presentar presupuesto para dicha obra excluyendo el precio de los prefabricados que era el mismo para todos.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

D. LEONCIO BELLES FERRER, de Aguaviva con D.N.I. 73.257.534-G, presenta escrito diciendo que por razones personales de estar pendiente de operación no presenta presupuesto.

D. OSCAR MARGELI ARTIGAS, de Aguaviva con D.N.I. 73.256.966-B, presenta presupuesto por un importe de 21.949 Euros, y 4.609,29 Euros de IVA.

GUALLAR LACABA S.L., de Calanda con C.I.F. 44123008, presenta presupuesto por un importe de 23.286 Euros, y 4.890,06 Euros de IVA.

Considerando más ventajoso para este Ayuntamiento el presupuesto presentado por D. Oscar Margelí Artigas.

Visto que se está ante un contrato menor de obras, cuya cuantía es inferior a 50.000 Euros, en armonía con lo dispuesto en los arts. 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la correspondiente deliberación, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º.- Ejecutar la referida obra por importe de 43.347,76 Euros. (Desglosado: Prefabricados 13.875,60, + Albañilería 21.949 + 7.523,16 de IVA de ambos).

2º.- Aprobar el gasto total con cargo al Presupuesto General.

3º.- Adjudicar en la forma de contrato menor a D. OSCAR MARGELI ARTIGAS con D.N.I. 73.256.966-B, con un plazo de ejecución de dos meses.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén para la firma del contrato administrativo. No se incluye en dicho contrato los honorarios de dirección de obra.

III.-CONTRATACION OBRA AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA.-SEPARATA N° 4.-: Seguidamente, visto que por el sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de "Ampliación Residencia 3ª Edad, Avda. Santa Bárbara", Separata nº 4, por ser necesarias para este Municipio.

Aprobada la Separata nº 4, efectuado el replanteo y existiendo disponibilidad de los terrenos, se incorpora la misma al expediente de contratación.

Dada la característica de la obra, por el sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, ya que su valor no supera los doscientos mil Euros.

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad, por razones de interés público y por los plazos de contratación de la obra, declarar de urgencia:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra de "Ampliación Residencia 3ª Edad, Avda. Santa Bárbara", Separata nº 4.

2º.- Aprobar el gasto total con cargo al Presupuesto General.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistentes en-- Ampliación Residencia 3ª Edad, Avda. Santa Bárbara, Separata nº 4-- , por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

4º.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES y EXCAVACIONES LECHA S.L, de Mas de las Matas con CIF B-44100170.
- CONSTRUCCIONES ABADIA S.A. de Samper de Calanda con CIF: A-44020618.
- ELCONSA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES S.L. de Beceite, con CIF: B-50943794.

IV.- PAGOS MUNICIPALES: También se acuerda por unanimidad aprobar la relación de pagos nº 6, por un importe total de diecisiete mil quinientos noventa y un Euros con veintinueve céntimos. La relación de pagos nº 7, por un importe total de cuatro mil setecientos setenta y ocho Euros con sesenta y dos céntimos.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

